

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de enero dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00015
00

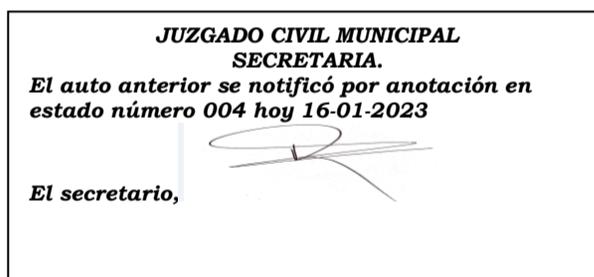
Se RECHAZA de plano la presente demanda, teniendo como fundamento lo establecido en el art 419 y numeral 3 del artículo 420 del Código General del Proceso, porque se está solicitando como pretensión librar orden de pago, sobre un capital, intereses y costas

*Téngase a la abogada **MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ**, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ef61be01b1d14036455783a23436b20705377cf95b8c3875e5a305d60b383b**

Documento generado en 16/01/2023 04:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>